Fecha de elaboración:	11/12/2024
Dependencia que proyecta:	INFRAESTRUCTURA

1. ESTUDIOS DE MERCADO

La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM realizó una evaluación exhaustiva de la situación de seguridad actual de la garganta de la cámara 280 al interior de Catedral de Sal. Con base en los resultados obtenidos, se determinó la necesidad de ejecutar las actividades de mantenimiento relacionado a labores de rayado y desabombe de la garganta enfocado en la seguridad de nuestros visitantes y trabajadores, con el fin de adecuar este sector y permitir una funcionalidad optima de la misma.

Estas labores permitirán brindar una estabilidad estructural mejorando además la capacidad portante en la garganta de la cámara para esto se identificarán las zonas deterioradas desarrollando actividades de rayado de techo y paredes además de realizar las correcciones de las deformaciones y fisuras en las paredes y techo con el fin de asegurar la estabilidad estructural y evitar futuros deterioros.

El propósito de estas acciones es reforzar el área de la garganta de la cámara 280 para su uso seguro, asegurando que puedan soportar las cargas y tensiones a las que estarán sometidas, y prevenir futuros colapsos que podrían poner en peligro tanto la estructura de la catedral como la seguridad de los visitantes. El objetivo es ejecutar las labores de mantenimiento correspondientes conservando el valor histórico y turístico de la Catedral de Sal de Zipaquirá y garantizando la protección de todas las personas que la visitan.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza el siguiente análisis del mercado, considerando las necesidades de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM. Este análisis busca identificar proveedores y contratistas calificados que puedan llevar a cabo el proyecto de prestación de servicios para el desabombe y rayado de la garganta de la cámara 280 al interior de Catedral de Sal de Zipaquirá.

Se solicitarán cotizaciones detalladas a los proveedores identificados, incluyendo desgloses de costos para cada fase del proyecto. Se analizarán las propuestas económicas para asegurar que se ajusten al presupuesto disponible y ofrezcan una relación costo-beneficio favorable.

Análisis del Mercado: 1) Cotización 1: SYCMS SERVICIOS CIVILES Y MINEROS SAS 2) Cotización 2: LEON ASOCIADOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. y 3) Cotización 3: RIAÑO CONSTRUCTORA S.A.S, proponentes inscritos en el listado de proveedores de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, de conformidad con el siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	SCYMS SERVICIOS CIVILES Y MINEROS SAS	LEON ASOCIADOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	RIAÑO CONSTRUTORA S.A.S	MENOR VALOR
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
1	Rayado de techo y paredes de garganta 280	M2	30	$ 103.000.000,00	$103.000.000,00	$100.000.000,00	$100.000.000
2	Desabombe garganta	M2	40	$31.000.000,00	$30.900.000,00	$30.000.000,00	$30.000.000
3	Instalación eléctrica garganta	ML	14	$ 30.000.000,00	$ 30.900.000,00	$30.000.000,00	$30.000.000
PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA				$164.000.000,00	$164.800.000,00	$160.000.000,00	$160.000.000

El análisis de las tres cotizaciones permitirá seleccionar el proveedor más adecuado para garantizar el éxito del proyecto de prestación de servicios para el desabombe y rayado de la garganta de la cámara 280 al interior de Catedral de Sal de Zipaquirá. Este proceso asegurará que las obras se realicen con los más altos estándares de calidad y seguridad, preservando la integridad estructural de este importante monumento y garantizando la seguridad de sus visitantes.

La asignación de este presupuesto oficial refleja el compromiso de la entidad con la calidad y eficiencia en la gestión de sus recursos, así como su dedicación a proporcionar un ambiente seguro y adecuadamente equipado para sus visitantes y turistas. Con este respaldo financiero, la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM. está preparada para avanzar

en el proceso de contratación de obra para la construcción modular de casino para trabajadores y colaboradores de Catedral de Sal de Zipaquirá, contribuyendo así a la excelencia en la experiencia de quienes visitan este importante sitio turístico.

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000),** el cual cuenta con respaldo presupuestal No **2024000619** de fecha **11/12/2024**.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA		
2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	**Tipo de contrato:**	Prestación de Servicios
	Modalidad de selección:	Selección directa
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables.

		Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
3.1 Descripción de la necesidad	Bajo los términos del convenio interadministrativo establecido para la administración de la nueva Catedral de Sal de Zipaquirá, particularmente en la sección "II - Propósitos del Presente Convenio Interadministrativo," en el numeral "4 - La administración, mantenimiento y explotación turística de los bienes se realizará en coordinación con las labores de explotación minera de la mina de sal de Zipaquirá y, conforme con las especificaciones técnicas que garanticen la seguridad de los visitantes, de las personas que laboran en ellas y de la estructura de la mina". En virtud de este compromiso, la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM identifica la imperiosa necesidad de llevar a cabo el proyecto prestación de servicios para el desabombe y rayado de la garganta de la cámara 280 al interior de Catedral de Sal de Zipaquirá para recuperar su capacidad portante y estabilidad estructural, mediante el rayado del techo y las paredes, junto con el desabombe y todos los trabajos de adecuación de la red eléctrica de las misma, con el propósito de habilitar esta cámara al uso seguro y prevenir futuros colapsos. Estas intervenciones se fundamentan en la premisa de asegurar no solo la preservación estructural de los mencionados elementos, sino también la seguridad integral de quienes visitan nuestras instalaciones y de aquellos que desempeñan labores dentro de la catedral. La coordinación estrecha con las actividades de explotación minera busca garantizar que estas intervenciones se realicen de manera armónica con las operaciones subyacentes, asegurando así un entorno seguro y sostenible para todos los visitantes, turistas y trabajadores. Este sector no solo se ve afectado por la reducción de su sección, sino que también presenta agrietamiento en el macizo rocoso, generando una desestabilización y/o debilitamiento de la roca por lo que afecta directamente el uso de este espacio perdiendo una visualización de la cámara en si por lo que se requiere la ejecución de estas actividades. La comprensión del agrietamiento de la roca de sal por infiltración de agua es esencial para la evaluación de la estabilidad geotécnica en áreas afectadas. Las estructuras construidas en o cerca de formaciones de sal deben considerar el potencial de agrietamiento y la posibilidad de colapso o deformación. En el caso de operaciones mineras, el agrietamiento de la roca de sal puede afectar la planificación y ejecución de actividades de extracción.	

<table>
<tr><td></td><td>El agrietamiento de la roca de sal debido a la infiltración de agua es un proceso geológico complejo que puede dar lugar a una variedad de formas de agrietamiento en la roca. Este proceso puede tener implicaciones en la estabilidad de las formaciones geológicas y en las estructuras construidas en o cerca de áreas de roca de sal. La comprensión de estos procesos es esencial para la gestión y mitigación adecuadas de los riesgos asociados con la disolución y agrietamiento de la roca de sal.

La necesidad de estas intervenciones es imperativa para mantener la integridad y seguridad de la Catedral de Sal de Zipaquirá, permitiendo así su uso continuo como un importante atractivo turístico y cultural, al mismo tiempo que se garantiza la seguridad de todas las personas que visitan y trabajan en este emblemático lugar.</td></tr>
<tr><td>3.2 objeto a contratar</td><td>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESABOMBE Y RAYADO DE LA GARGANTA DE LA CÁMARA 280 AL INTERIOR DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ”</td></tr>
<tr><td>3.3 especificaciones técnicas del bien o servicio</td><td>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>TRANSLATION NAME</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>71101600</td><td>SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA</td><td>UNIDAD</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ACTIVIDADES

<table>
<tr><th>FASES</th><th>ACTIVIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Rayado de techo y paredes</td><td>Esta actividad comprende la intervención del área correspondiente a la garganta en el que se ejecutará el rayado de techo y paredes.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Desabombe</td><td>Por medio de la misma se implementarán correcciones en las deformaciones de las superficies con el fin de garantizar la estabilidad estructural.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Instalaciones eléctricas en garganta</td><td>Se desarrollarán todas las actividades relacionadas a la instalación de redes eléctricas al interior de la garganta.</td></tr>
</table>

FICHA TÉCNICA

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ACTIVIDAD</th><th>DESCRICPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Rayado de techo y paredes</td><td>La intervención al macizo rocoso de techo y paredes de una cámara subterránea de una mina de sal implica llevar a cabo una serie de actividades técnicas con el objetivo de asegurar la estabilidad y seguridad de la cámara

Entre las posibles medidas a considerar se encuentran:

- Rayado: En el que se pueden utilizar diferentes técnicas de rayado, como lo es tumbar los</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			riesgos mediante equipos que permitan el retiro de elementos con debilidad estructural permitiendo ejecutar las labores de rayado que permitan intervenir y aumentar la sección de la cámara. Durante la intervención, es necesario garantizar la aplicación de las medidas de seguridad correspondientes, tanto para los trabajadores como para la operación minera. Esto incluye el uso de equipos de protección personal. Además, es importante llevar a cabo un seguimiento y monitoreo continuo del macizo rocoso después de la intervención, para evaluar el comportamiento y la efectividad de las medidas implementadas.
	2	**Desabombe**	El Desabombe en una mina subterránea es un proceso técnico que implica mediante arranque mecánico (martillo neumático) tumbar el material que esta desprendido o a punto de caer en la mina bien sea en las paredes o el techo, también se debe realizar un proceso de ampliación del área para la instalación de los nuevos arcos que entraría en el ítem de Desabombe
	3	**Instalaciones eléctricas en garganta**	En primer lugar, es importante realizar la identificación de redes existentes con el fin de determinar las áreas en las que se deben instalar las canaletas para alojar el cableado eléctrico de manera estética y segura, además de contemplar la instalación de nuevos circuitos, remplazo de cableado obsoleto, colocación de cajas de empotrar toma corrientes y puntos de iluminación según la normatividad eléctrica vigente. Una vez que se han seleccionado las ubicaciones adecuadas, se procede a la excavación de canales o zanjas en el suelo de la garganta de la cámara para permitir la instalación del nuevo cableado. Después de la excavación, se instalan la tubería eléctrica correspondiente garantizando que los materiales sean resistentes a la corrosión y que no alteren la estética del sitio, permitiendo un funcionamiento optimo según las necesidades eléctricas correspondientes al sector en mención.
3.4 Autorizaciones, permisos y licencias	El contratista deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.		

<table>
<tr><td>requeridos para la ejecución</td><td></td></tr>
<tr><td>3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos</td><td>La modalidad de selección corresponde a selección directa, en los términos del artículo 58 del Manual de contratación, interventoría y supervisión es “la cual es el proceso mediante el cual se selecciona al contratista y/o proveedor persona natural o jurídica de manera directa siempre y cuando cumpla con las causales de selección directa señaladas en el manual de contratación de acuerdo con lo establecido en el numeral 10. cuando la causal no se encuentra prevista en ninguno de los numerales anteriores y su cuantía sea mayo a veinte (20) y hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes "</td></tr>
<tr><td>3.6 Valor estimado y su justificación.</td><td>Análisis del Mercado: 1) Cotización 1: SYCMS SERVICIOS CIVILES Y MINEROS SAS 2) Cotización 2: LEON ASOCIADOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. y 3) Cotización 3: RIAÑO CONSTRUCTORA S.A.S, proponentes inscritos en el listado de proveedores de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, de conformidad con el siguiente análisis:

<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">UNID</th><th rowspan="2">CANT</th><th>SCYMS SERVICIOS CIVILES Y MINEROS SAS</th><th>LEON ASOCIADOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS</th><th>RIAÑO CONSTRUTORA S.A.S</th><th rowspan="2">MENOR VALOR</th></tr>
<tr><th>VALOR TOTAL</th><th>VALOR TOTAL</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Rayado de techo y paredes de garganta 280</td><td>M2</td><td>30</td><td>$ 103.000.000,00</td><td>$103.000.000,00</td><td>$100.000.000,00</td><td>$100.000.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Desabombe garganta</td><td>M2</td><td>40</td><td>$31.000.000,00</td><td>$30.900.000,00</td><td>$30.000.000,00</td><td>$30.000.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Instalación eléctrica garganta</td><td>ML</td><td>14</td><td>$ 30.000.000,00</td><td>$ 30.900.000,00</td><td>$30.000.000,00</td><td>$30.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA</td><td>$164.000.000,00</td><td>$164.800.000,00</td><td>$160.000.000,00</td><td>$160.000.000</td></tr>
</table>

Es importante destacar que, aunque la elección del menor valor es un factor clave, también se consideran otros aspectos, como la calidad de los productos o servicios, la capacidad del proveedor para cumplir con los requisitos y los términos contractuales, entre otros.

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000), el cual cuenta con respaldo presupuestal No 2024000619 de fecha 11/12/2024.</td></tr>
<tr><td>3.7 garantías</td><td>La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.</td></tr>
</table>
NOTA 1: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. NOTA 2: Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la CATEDRAL, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de estas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora. NOTA 3: En caso de que sobrevengan circunstancias ajenas al contratista que impida la expedición de la póliza durante los plazos pactados, podrá este a través de distintos contratos de seguro garantizar la cobertura del riesgo, sin perder vigencia.</td></tr>
<tr><td>3.8 obligaciones generales y específicas</td><td>1)Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la el Manual de</td></tr>
</table>

	contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Rendir informe escrito para el respectivo pago por fases para entregarle al área de SST de la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM 2. Establecer y aplicar un riguroso plan de seguridad para proteger a los trabajadores y visitantes durante el proceso de desabombe de roca, minimizando los riesgos asociados a las operaciones en entornos subterráneos 3. El contratista deberá mantener el personal necesario, maquinaria y herramientas requeridas por la Empresa estipulada en el estudio previo y requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 4. El contratista deberá llevar registro fotográfico de la prestación del servicio aquí contratada del antes y del después, para anexarlo como evidencias del presente contrato. 5.No entorpecer las actividades normales de la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A, SEM. Con respecto a nuestros visitantes, turistas y trabajadores. 6. El contratista se obliga a realizar el pago de personal, a lo exigido por la ley y se pagaran todos los recargos correspondientes en la jornada nocturna, de esto el contratista deberá entregar al supervisor del presente contrato los pagos mensuales realizados al personal contratado. 7. El contratista deberá suscribir de conjunta con la **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA** las actas y los demás documentos correspondientes y necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato. 8. El sitio donde se desarrollará el objeto del presente contrato se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros

<table>
<tr><td></td><td>y residuos, previa aprobación del supervisor del contrato. El Contratista sólo podrá sustituir el personal ofertado, con la autorización previa, expresa y escrita del supervisor, o cuando la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, a través de la Gerente, así lo solicite por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla los requisitos mínimos solicitados en el mencionado proceso de selección. 9. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM. 10. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual</td></tr>
<tr><td>3.9 Certificado de disponibilidad presupuestal</td><td><table>
<tr><td>NÚMERO CDP</td><td>2024000619</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>2.1.2.02.02.008</td></tr>
<tr><td>CPC</td><td>2024000619</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>11/12/2024</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$160.000.000</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>GERENCIA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.10 Forma de pago</td><td>LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM., cancelará el valor del contrato mediante un único pago que se efectuará en los siguientes términos: UN ÚNICO PAGO: Hasta por el valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000. 000.oo) M/CTE, correspondiente a la ejecución total de actividades presentadas en el presupuesto. PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago mencionado en líneas anteriores, EL OFERENTE deberá para cada pago presentar lo siguiente: 1) Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. Adicionalmente contar con el registro fotográfico. 2) Factura o cuenta de cobro. 3) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. (Junto con los del personal requerido para el presente proceso) NOTA 1: Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento parcial del contrato. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. NOTA 2: Para efectos de cada pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022. NOTA 3: Para el pago final además de lo anterior debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo o prueba del pago a los trabajadores vinculados a la ejecución del presente proceso, informe final.</td></tr>
<tr><td>3.11 lugar de ejecución</td><td>CATEDRAL DE SAL ZIPAQUIRA S.A. SEM. Jurisdicción del municipio de Zipaquirá.</td></tr>
<tr><td>3.12 plazo de ejecución</td><td>Ocho (08) días, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización</td></tr>
<tr><td>3.13 Funciones del supervisor</td><td>Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.

1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6.</td></tr>
</table>

	Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan

	otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos
3.14 obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.15 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.
4. REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad jurídica	Los necesarios que demuestren la capacidad jurídica y legal del proponente para contratar con el estado.
Capacidad financiera	N/A
Capacidad técnica	El contratista deberá presentar un (1) contrato con objeto sea igual o similar al del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
5. FACTORES DE PONDERACIÓN	
N/A	
6. ANEXOS	
1.	Cotizaciones de proveedores registrados, certificado de existencia y representación legal.
2.	Concepto de Agencia Nacional de Minería.
3.	Certificado de Disponibilidad presupuestal No **2024000619** de fecha 1**1/12/2024.**

Funcionario que elabora el documento	**Nombre, cargo y firma**	Original firmado **MARCO VENICIO NIÑO BRITO** Profesional de infraestructura
Proyectó:	*Ing. Angie Lorena Olaya Barragán/Contratista de Infraestructura*	
Aprobó:	*Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico*	